

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1025

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al titular de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución", División Sureste, con la finalidad de que, en coordinación con las subsidiarias y filiales correspondientes, realicen las acciones necesarias para que el suministro de energía eléctrica sea constante, y se brinde atención en tiempo y forma a los reportes de fallas en el suministro de flujo a las comunidades de la región Mixe-Choapam, especialmente en las comunidades de San Juan Comaltepec y Santiago Choapam, para garantizar su derecho humano a la energía eléctrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a Comisión Federal de Electricidad para sus efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1025

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 2 de diciembre de 2020.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

> DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VAZQUEZ GUERRA SECRETARIO.